



PROVIDENCIA, 04 MAYO 2026

EX.N° 716 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Reglamento N°323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante el Reglamento N°323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subrogue, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°550 de 14 de abril de 2025, se adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA, RUT N°76.166.891-9, la propuesta pública para las obras FONDEVE "REPARACION DE TECHUMBRE 3 COMUNIDADES", LINEA N°2: "REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD LOS LEONES N°2735", adquisición mercado público ID 2490-13-LP25.

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.234 de 5 de septiembre de 2025, se modificó el punto N°4 del Decreto Alcaldicio EX.N°550 de 14 de abril de 2025, en el sentido que en él se indica; que, según lo señalado en el Memorandum N°21.015 de 24 de noviembre de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Control de Registro de Obligaciones N°347-2025 de 10 de diciembre de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- Que, finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°1799 de 15 de diciembre de 2025, se autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N°1, para la LINEA 2 "REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD LOS LEONES N°2735" respecto de las obras FONDEVE "REPARACIÓN DE TECHUMBRE 3 COMUNIDADES", adjudicada a la empresa CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA, RUT N°76.166.891-9, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°550 de 14 de abril de 2025.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°59 de fecha 8 de abril de 2026, celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA, RUT N°76.166.891-9, respecto de las obras FONDEVE "REPARACION DE TECHUMBRE 3 COMUNIDADES", LINEA N°2: "REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD LOS LEONES N°2735", adquisición mercado público ID 2490-13-LP25, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°1799 de 15 de diciembre de 2025:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD LOS LEONES N°2735"

LÍNEA 2

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA



Y

CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA

En Providencia, a 8 de abril de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, [REDACTED], [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa **CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA**, N°76.166.891-9, representada por doña **ANDREA ALEJANDRA CAMUS ESPINOZA**, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Centenario N° 1078, oficina N° 703, comuna de San Miguel, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°550 de 14 de abril de 2025, se adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA**, RUT N°76.166.891-9, la propuesta pública para las obras FONDEVE "REPARACION DE TECHUMBRE 3 COMUNIDADES", LINEA N°2: "REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD LOS LEONES N°2735", adquisición mercado público ID 2490-13-LP25; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.234 de 5 de septiembre de 2025, se modificó el punto N°4 del Decreto Alcaldicio EX.N°550 de 14 de abril de 2025, en el sentido que en él se indica; que, según lo señalado en el Memorándum N°21.015 de 24 de noviembre de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Control de Registro de Obligaciones N°347-2025 de 10 de diciembre de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°1799 de 15 de diciembre de 2025, se autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N°1, para la LINEA 2 "REPOSICION DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD LOS LEONES N°2735" respecto de las obras FONDEVE "REPARACION DE TECHUMBRE 3 COMUNIDADES", adjudicada a la empresa **CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA**, RUT N°76.166.891-9, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°550 de 14 de abril de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM
OBRA EXTRAORDINARIA N°1

		VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
1	Retiro de escombros áridos (gravilla)	UF	72,2747.-
		TOTAL UF	72,2747.-

El valor total de la Obra Extraordinaria N° 1 asciende a la suma de UF 72,2747.- IVA Incluido.

SEGUNDO: La Obra Extraordinaria N°1 contempla un aumento de plazo de 5 días corridos, quedando el total del contrato en 110 días corridos.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato, asciende a la suma de UF 1.729,0165.- IVA Incluido, considerando la Obra Extraordinaria N°1.



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICO EX.N° 716 / DE 2026.-

CUARTO: El porcentaje de la Obra Extraordinaria N° 1 corresponde al 4,36% del monto original del contrato.

QUINTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de doña Andrea Alejandra Camus Espinoza, consta de escritura pública de transformación de empresa individual de responsabilidad limitada, de fecha 17 de enero de 2024, suscrita ante Notario Público don Cosme Fernando Gomila Gatica, titular de la cuarta Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 08 de abril de 2026, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y doña ANDREA ALEJANDRA CAMUS ESPINOZA, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 57 del Reglamento N° 323/2026, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

“Por orden del Señor Alcalde”


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

RBCH/PVM/mbr.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
PAOLA JHON MARTÍNEZ
Directora Jurídica
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control